



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 040 -2012-AG-AGRO RURAL-DE**

Lima, 14 ABR 2012

VISTO:

El Memorándum N°140-2012-AG-AGRO RURAL-DSR de la Directora de Servicios Rurales, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 358-2011-CG y Artículo 8° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría, conformantes del Sistema Nacional de Control, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL conformó a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 122-2011-AG-AGRO RURAL-DE, la Comisión Especial de Cautela del Contrato suscrito con la Sociedad de Auditoría Coronado Velasco Contadores Públicos Asociados Sociedad Civil, para realizar la auditoría financiera y examen especial a la información presupuestaria del Núcleo Ejecutor Central del Proyecto de Desarrollo Sierra Sur – Convenio de Préstamo FIDA N° 602-PE, por el periodo del 01 de enero al 30 de junio del 2011 y periodo de gracia comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre del 2011;

Que, dicha Comisión Especial fue presidida por el Ing. Nelson Eduardo Larrea Lora quien ejerció el cargo de Director de la Dirección de Servicios Rurales hasta el 14 de marzo de 2012 y, asimismo estuvo integrada - en calidad de miembro - por la Abog. María Teresa Canevaro Bocanegra que se desempeñó como Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de AGRO RURAL hasta el 31 de marzo del presente año;

Que, en efecto, mediante Resoluciones Directorales Ejecutivas N°031 y 038-2012-AG-AGRO RURAL-DE del 13 y 31 de marzo de 2012 fueron aceptadas las renunciaciones de los citados funcionarios, designándose a su vez a la Ing. Noemí Elva Marmanillo Bustamante como Directora de la Dirección de Servicios Rurales y Abog. Tania Lourdes Narazas Riega, en el cargo de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Programa AGRO RURAL;

Que, mediante Nota Informativa N°048-2012-AG-AGRO RURAL-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica ha opinado que es procedente dar por concluidas las funciones del Presidente y miembro de la Comisión Especial, por cuanto al aceptarse la renuncia de los funcionarios, deja de cumplirse uno de los presupuestos establecidos en el Artículo 8° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría, conformantes del Sistema Nacional de Control, esto es, que se integre por funcionarios que mantengan relación laboral con la entidad;



Que, estando al pedido contenido en el documento de Visto y lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, es necesario dar por concluidas las designaciones efectuadas a través de la Resolución Directoral Ejecutiva 122-2011-AG-AGRO RURAL-OAJ, en lo que respecta al Presidente y miembro, materia de la presente;

En uso de las facultades conferidas en el Manual Operativo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado por Resolución Ministerial N°1120-2008-AG y Artículo 8° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría, conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDAS las designaciones del Ing. Nelson Eduardo Larrea Lora ex Director de la Dirección de Servicios Rurales y Abog. María Teresa Canevaro Bocanegra, ex Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, como Presidente y Miembro respectivamente, de la Comisión Especial de Cautela conformada a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N°122-2011-AG-AGRO RURAL-DE.

Artículo 2°.- DISPONER que, como resultado de lo expuesto en el artículo precedente, la Comisión Especial de Cautela del Contrato suscrito con la Sociedad de Auditoría Coronado Velasco Contadores Públicos Asociados Sociedad Civil para realizar la auditoría a los estados financieros y examen especial a la información presupuestal del Núcleo Ejecutor Central - NEC del Proyecto de Desarrollo Sierra Sur – Convenio de Préstamo FIDA N° 602-PE, por el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2011 y periodo de gracia del 01 de julio al 31 de diciembre de 2011 quedará conformada por los siguientes funcionarios:

- Ing. Noemí Elva Marmanillo Bustamante – Directora de la Dirección de Servicios Rurales, quien la preside.
- Abog. Tania Lourdes Narazas Riega - Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, como miembro.
- Lic. Luis Antonio Malca Fuentes – representante del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Agricultura, como miembro.

Artículo 3°.- Los funcionarios designados deberán observar las funciones establecidas en el Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.

